

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6634
(15 OCT 2025)

Por medio de la cual se deroga el nombramiento provisional efectuado mediante la Resolución No. 6073 del 17 de septiembre de 2025 y se realiza un nuevo nombramiento de un funcionario administrativo en una vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: “6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*”

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que “*El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado.*”

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: “*Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera*”

Mediante Resolución No. 6073 del 17 de septiembre de 2025, se efectuó el nombramiento temporal de la Sra. **LEYDY DAYANA ASCUNTAR RAMIREZ** identificada con C.C. No. 1.085.290.894, en la vacante temporal ocupada por el funcionario **ILIA ANDREA SANTACRUZ PEREZ**, identificada con C.C No. 27.082.546, técnico operativo de la oficina

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

financiera de la Secretaría de Educación Departamental, quién mediante resolución de disfrute de vacaciones No. 5922 de fecha 05 de septiembre de 2025, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del **14 de octubre de 2025 y hasta el 04 de noviembre de 2025.**

La Sra. **LEYDY DAYANA ASCUNTAR RAMIREZ** identificada con C.C. No. 1.085.290.894, con oficio de fecha 08 de octubre de 2025, informa que renuncia de manera voluntaria a la licencia por vacaciones debido a un accidente que le impide realizar actividades con normalidad, lo que impide tomar posesión del cargo, objeto de su nombramiento.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)”

La conducta de la Sra. **LEYDY DAYANA ASCUNTAR RAMIREZ** identificada con C.C. No. 1.085.290.894, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, por cuanto renuncia a su nombramiento, por lo que resulta procedente derogar la resolución Nro. 6073 del 17 de septiembre de 2025, por medio de la cual se realizó un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, en el cargo de técnico operativo de la oficina financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

En consecuencia, por urgente necesidad del servicio de un técnico operativo de la oficina financiera de la Secretaría de Educación Departamental, en remplazo temporal de las vacaciones de la Sra. **ILIA ANDREA SANTACRUZ PEREZ**, identificada con C.C No. 27.082.546, y ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los parámetros Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Talento Humano de Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor (a): **INGRID ANYURI JARAMILLO ARAGON** identificado (a) con C.C Nro. **1.085.246.546**, quién cumple con los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo de técnico operativo de la oficina financiera de la Secretaría de Educación Departamental, por el periodo comprendido a partir del **14 de octubre de 2025 y hasta el 04 de noviembre de 2025**, fecha en que termina la licencia.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DEROGAR el nombramiento provisional de la Señora **LEYDY DAYANA ASCUNTAR RAMIREZ** identificada con C.C. No. 1.085.290.894, efectuado mediante

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

resolución No. 6073 del 17 de septiembre de 2025, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. NOMBRAR TEMPORALMENTE al (la) Señor(a) **INGRID ANYURI JARAMILLO ARAGON** identificado (a) con C.C Nro. **1.085.246.546**, en el cargo de técnico operativo de la oficina financiera de la Secretaría de Educación Departamental, por el período comprendido entre la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 04 de noviembre de 2025, fecha en que termina la licencia concedida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución en el correo electrónico **dayannaaramirez@gmail.com** - **anyuri50@hotmail.com** celular: **3136874776** - **3127860995**.

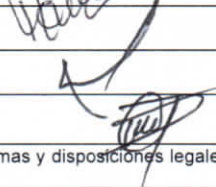
ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición, y tendrá efectos fiscales, una vez el aquí nombrado tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los **15 OCT 2025**


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	10/10/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	10/10/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	10/10/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		